**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quien motiva y suscribe **JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto 124, 5, 10, 27, 29, 30, 37 fracción XX, 41 fracción II, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 60, 87, 89, 92 punto 1, 97, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE: MANUAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL TRÁMITE DE RECURSOS MUNICIPALES, OTORGADOS PARA PASAJES Y VIATICOS POR COMISIONES O ACTIVIDADES OFICIALES FUERA DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la o9rganización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**III.-** Bajo ese contexto la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, y sus Municipios, publicada con fecha 22 de noviembre de 2014 y vigente desde el día 01 de enero de 2015, tiene como objeto “Establecer reglas para el ahorro, gasto eficiente, racional y honesto que se deberá poner en práctica en el manejo de recursos públicos de los sujetos regulados por la presente ley”.

**IV.-** Que la Hacienda Municipal, es la dependencia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco encargada de la Administración Financiera y Tributaria del Municipio, contando en consecuencia con la facultad para establecer la forma de justificar y comprobar los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos, de conformidad a lo que establece el artículo 205 fracciones IV y V de la ley de Hacienda Municipal y artículo 59 del Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco

**V.-** Bajo esa premisa, es que en nuestro Municipio se encuentra vigente el Reglamento Interior de Austeridad y Ahorro de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que en su **CAPITULO V.- DE LOS GASTOS EN VIATICOS Y VIAJES OFICIALES**, se encuentra regulado en sus artículos 58, 59, 60, 61, 62, y 63, en los que se establece el Procedimiento Administrativo para el trámite y comprobación de recursos otorgados para pasajes y viáticos por comisiones o actividades oficiales fuera del Municipio.

**VI.-** Ahora bien, en cumplimiento a la fracción III del Artículo Sexto Transitorio del Reglamento en cita, que a la letra dice:

**TRANSITORIOS**:

**SEXTO**.- La Hacienda Municipal, en conjunto con el oficial Mayor Administrativo en un plazo no mayor a tres meses deberá elaborar y presentar al Ayuntamiento para su aprobación los siguientes documentos:

**I.-** El Programa de Optimización de las Estructuras orgánicas y Ocupacionales;

**II.-** El Programa de Austeridad y Ahorro; y

**III.- Tabulador de Viáticos.**

En mérito de lo anteriormente expuesto, propongo a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo General como en lo particular **EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL TRÁMITE DE RECURSOS MUNICIPALES, OTORGADOS PARA PASAJES Y VIATICOS POR COMISIONES O ACTIVIDADES OFICIALES FUERA DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, que en uso de sus facultades y atribuciones expide la Hacienda Municipal, autorizando para su aplicación a la **C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobado el Manual anteriormente citado, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**TERCERO.-** El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**CUARTO.-** Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria General de este H.- Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

“2022, año del Cincuenta Aniversario del Tecnológico de Ciudad Guzmán”.

Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 21 de Enero de 2022.

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE**

**DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.**

**\*JJJP/mgpa. Jurídico.**